

A. J.
Vice-Presidente
Guerra Valero
Abada
Andrés y Cortés
Gutiérrez.

cion del día 27 de Febrero de 1871.

(46.)

2

Constituida la Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial bajo la presidencia del Sr. Vice-Presidente D. Manuel Orozco y Figueroa y con la asistencia de los Sres. anotados al margen, se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Almería.

Tabernas.

1870.

Se dió cuenta y la Comisión permanente quedó enterada de una Real orden por la que se aprueba el acuerdo de la Diputación que declaró soldado a Pedro Guirado Molina, quinto del recemplazo de 1870 por el cupo de Tabernas.

Almería

1870.

También se dió cuenta y la Comisión quedó enterada de otra Real orden por la que se aprueba el acuerdo de la Diputación que declaró soldado a Antonio González, quinto por el cupo de esta Capital en el recemplazo de 1870.

Bejía.

1870.

De igual modo se dió cuenta y la Comisión quedó enterada de otra Real orden confirmando el acuerdo de la Diputación por el que declaró soldado a Francisco Vargas, quinto del recemplazo de 1870 por el cupo de Bejía.

Abta.

1870.

También se dió cuenta y la Comisión quedó enterada de otra Real orden por la que se confirma el acuerdo de la Diputación que declaró soldado a Nicolás Guerra, quinto por el cupo de Abta en el recemplazo de 1870.

Abta.

1870.

De la misma manera se dió cuenta de otra Real orden por la que se confirma el acuerdo de la Diputación que declaró exento del servicio militar a Vicente Moya Peral, quinto del recemplazo de 1870 por el cupo de Abta, y desestimó la reclamación que contra dicho acuerdo produjo Luis Martiner Puertas; y la Comisión en su vista acuerda quedar enterada.

Tabernas.

1870.

Seguidamente se dió cuenta y la Comisión quedó ente-



dos de la Diputación provincial referentes a la inclusion y exclusion de los individuos que deben figurar en la lista de los cincuenta mayores contribuyentes por territorial y los veinte por industrial; no habiéndose presentado ninguna de esas reclamaciones, la Comisión permanente acuerda se publique en el Boletín oficial del día dos de Marzo próximo la lista definitiva de los mencionados contribuyentes, de conformidad a las intenciones ya acordadas por la Excm. Diputación en 11 del mes actual.

Cóbdar.
Renuncia
de Concejales.

Dada cuenta de una instancia suscrita por D. José Juan Sanchez, Celestino Molina, José Sanchez, Lucas Capel, Francisco Molina y Juan Pedro Capel, individuos del Ayuntamiento de Córdar, en la que hacen la renuncia de sus cargos, fundados en la deplorable situación de recursos de aquel presupuesto municipal y en los conflictos a que se habían expuestos por esa misma causa. Considerando que según la ley municipal vigente, los cargos de Concejales son gratuitos, honoríficos y obligatorios, no siendo en su consecuencia pertinente la renuncia que los Pres. Regidores hacen de los que les corresponden por virtud de la elección popular; la Comisión permanente acuerda desestimar dicha instancia, y que se comuniquen así al Alcalde para que lo haga saber así a los interesados.

Utriel = nada de otra Real orden confirmando el acuerdo de la Diputación por el que declaró exento del servicio militar a Antonio Moreno Marcon, quinto por el cupo de Tabernas en el reclutamiento de 1870, y desestimar la reclamación que contra dicho acuerdo produjo Manuel Carrero Guirado.

Armuña
1870. } Dada cuenta de una Real orden su fecha 16 del actual, en la que, por equidad, se condona al pueblo de Armuña el hombre que se le había señalado de mas al fijar el cupo que le correspondía para el reclutamiento del año próximo pasado, sin que por ello se le exija a los demás pueblos de esta provincia, y que en su consecuencia se dé de baja en las filas del Ejército al soldado José Canabate Avellaneda, número cuatro del referido contingente; esta Comisión acuerda el cumplimiento, y en su virtud que se comuniquen las ordenes oportunas al Sr. Comandante de la Caja, y que asimismo se participe al Alcalde de Armuña para su conocimiento y el de los interesados.

Vélez-Blanco
Ayuntamiento. } Dada cuenta de una instancia de D. Dionisio Avarca Carquer, Regidor de Vélez-Blanco, en la que manifiesta que en Diciembre último fue nombrado Jefe municipal de aquella villa, por la Audiencia del Territorio; y siendo incompatible con el de Concejal, pide se le exonerase de este último cargo; la Comisión permanentemente acordó acceder a la referida instancia, y que se comuniquen así al Alcalde para sus efectos.

Publicación de las listas ultimadas de los 50 contribuyentes por territorial y los 50 por industria l. } Trascurre el término de los cinco días prescritos por el art.º 3.º del decreto de 18 de Enero último, para que los interesados que se creyesen agraviados recurrieran a la Audiencia del Territorio en reclamación de los acuer-

recurrente, como lo es tambien que la Junta municipal, al fijarle la cuota de que reclama, ha tenido presente el haber que percibe como Administrador de su senora madre; esta Comision permanente, teniendo en cuenta que la reclamacion del Balthena no se ha presentado en tiempo oportuno, acuerda no haber lugar a deliberar, sin perjuicio de que el interesado pueda usar del derecho que le concede el art. 24 de la ley de arbitrio de 23 de Febrero de 1870.

Chanes.
Repartimientos.

Dada cuenta de una exposicion del Ajunt.º de Chanes, pidiendo autorizacion para llevar a cabo el repartimiento municipal cual lo tenia formado, fundandose en que de hacerlo con sujecion a la circular del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, no solo no cubria sus cargas, sino que le quedara un deficit importante; esta Comision permanente, teniendo en cuenta lo dispuesto por las circulares de 16 y 31 de Enero ultimas, dadas por los Ministerios de Hacienda y Gobernacion de conformidad con la ley de arbitrio de 23 de Febrero del año proximo pasado, acuerda se prevenga al Ajunt.º recurrente, se sugete en un todo a las disposiciones citadas y, use de los medios que le señala la Instruccion que se acompaña a la circular antes mencionada de 16 de Enero, mientras otra cosa no se disponga por la Superioridad.

Cuevas.
Repartimientos.

Vista una instancia de D. José Moreno Rocafull, que pide al Ajunt.º de Cuevas por haberle fijado en el repartimiento municipal a la Sociedad minera "Convenio de Vergara", de que es Presidente, la cuota de 1.675 pesetas, de cuya imposicion reclamó ante el citado Ayuntamiento, sin que le fuese atendida su súplica: Vista las circulares de 16 y 31 de Enero ultimas, y resul-

Vicar.
Ayuntamiento.

Dada cuenta de una instancia de D. José Zamora Fernández, Alcalde de Vicar, en la que pide se le releve del cargo expresado por hallarse físicamente impedido para ejercerlo: Visto el certificado que acompaña, suscrito por el facultativo que le asiste en sus dolencias; así como el informe del Ayunt.^o de dicho pueblo, que corrobora el aserto: Considerando que D. José Zamora ha justificado de una manera fehaciente su alegación; la Comisión permanente acuerda informar al Sr. Gobernador que puede serle acceder a la solicitud de este interesado, y en su consecuencia eximirle del cargo de Alcalde.

Almería.
Ayuntamiento.

Dada cuenta de una solicitud de D. Esteban Pérez Rivas, Concejal del Excmo. Ayunt.^o de esta Ciudad, en la que pide se le exima del expresado cargo, fundándose en el mal estado de su salud; y para corroborar su aserto acompaña un certificado del facultativo que le asiste en su dolencia; la Comisión permanente acuerda acceder a la instancia de dicho Sr. Pérez Rivas, y en su consecuencia eximirle del referido cargo en el presente bienio.

Lanjar.
Repartimiento.

Dada cuenta de una instancia presentada por D. José Balbuena, quejándose de que por la junta municipal del pueblo de Lanjar se le ha fijado en el repartimiento para cubrir el presupuesto, la cuota de 52 pesetas 24 centinos, de la cual no reclamó en tiempo oportuno porque no pudo sospechar se le hubiese incluido en dicho repartimiento, mediante a que no posee en dicha villa propiedad alguna ni aun tiene casa abierta: Visto el informe del Ayunt.^o; y resultando ser cierto los extremos expuestos por el

tando que los Municipios no pueden excederle del 25 p^o de las cuotas que se satisfagan al Excmo, y que las mismas señalan a aquellas Corporaciones los medios de que se han de valer para cubrir sus gastos; esta Comisión permanente acuerda prevenir al Alcalde de Cuevas, que tanto para la reclamación que nos ocupa, cuanto para todo lo que tenga relación con los repartimientos municipales, se sujete a las circulares de 16 y 31 de Enero último, pues en otro caso será responsable la Corporación municipal ante los Tribunales ordinarios de las acciones que lleve a efecto, sin sujeción a dichas disposiciones, y cuya responsabilidad le será exigida si se apartase de dichas prescripciones legales.

Atenas.

Santa María de
Nueva.
Término Cuevas.

Dada cuenta de una comunicación del Excmo. Gobernador, su fecha 13 del mes actual, con la que remite a esta Excmo. Diputación los expedientes de registro número 142, de Santa María de Nueva, y el de su ampliación número 6.671, así como el de registro denuncia número 11.220 "La Sagrada familia", no verifican solo del expediente número 3.139, hecho por D. Antonio Guerrero, vecino de Cartagena, por no haberlo encontrado en su legajo, manifestando que bien habrá el referido expediente supido traspapelado, ó también haberse remitido como antecedente a la Superintendencia: Visto otro escrito presentado por D. José Domingo Matos, actual Presidente de la sociedad minera "La Esperanza", a quien pertenece la concesión minera "Santa María de Nueva", judicial la minería del registro denuncia "Sagrada familia", y que por decreto del Excmo. Gobernador de 17 del corriente se manda unir a estos expedientes para



la resolución e informe que correspondan: Considerando que la Diputación al informar a S. S. en su acuerdo de 28 de Enero último, lo hizo bajo el concepto de ser indispensable tener a la vista los expedientes números 4.220, y el de la concesión de "Santa María de Nueva": Considerando que también en 19 de Octubre del año último informó la Diputación que era necesario el dictamen facultativo para acreditar la localización y existencia de esas minas, y además que se remitiera el expediente de registro de minas número 2.139, cuyo paradero se ignora: Considerando que sin tener a la vista dicho expediente, o bien una certificación clara y terminante de la situación y condiciones en que se encuentre respecto a su validez, no puede emitirse el dictamen que se interesa; la Comisión permanente de la Diputación acuerda informar al Sr. Gobernador, que puede servirle ordenar a la Sección de Fomento de esta provincia que practique una búsqueda escrupulosa para averiguar donde radica dicho documento; y en último extremo, que se certifique lo que resulte de los asuntos respectivos, sin omitir cualquier anotación que se refiera a dicho expediente.

Dadas.
Aguas.

Dada cuenta del expediente instruido por el Ayunt.º de Dadas a instancia de D. Cristóbal Torués Escobar, de aquellos vecinos, en solicitud de que se le conceda el sobrante de agua que deja la fuente de la pla-

(50) 6

tamiento de Nijar de los ministros de los meses de Enero y Febrero del año anteprevisto, por haber trascurrido con exceso el plazo de cuarenta y cinco días señalados en la circular de 22 de Enero, por mas que al Ayuntamiento no le sea imputable la causa en el retraso de este servicio; la Comisión acuerda se participe así a dicha Municipalidad para que acuda, si lo cree conveniente, al Gobierno Supremo de la Nación, como único ya que puede resolver en este asunto.

Abta
Contabilidad

Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de Abta manifestando que ha satisfecho al planton sus dietas, y que en razon a la ultima circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, ha habido que suspender el repartimiento para reformarlo con arreglo a la citada circular, cuya operacion procurara terminarla lo mas pronto posible e ingresar en esta Depositaria lo que se adeuda por la cuota provincial; la Comisión permanente acuerda que se le levante el planton, y que si para el 15 de Marzo proximo no ha verificado el ingreso del descubierto en que se halla, ira la comision de apremio con que esta comunicado.

Roquetas.
Contabilidad

Dada cuenta de una comunicacion del planton de Roquetas, por la que manifiesta no solo no adelantar nada acerca de la cobranza para el descubierto de la cuota provincial, sino que tampoco le han satisfecho cantidades alguna a cuenta de las dietas que tiene devengadas; la Comisión permanente acuerda se manifieste al Alcalde que si en el termino de ocho dias no ingresa en la Caja provincial lo que adeuda dicho pueblo por concepto de la cuota respectiva, y satisface ademas las dietas que tenga devengadas al planton, se le mandara una

esta de Celín; y no hallándose establecido de antemano el régimen y aprovechamiento de estas aguas, que pertenecen al común de vecinos, esta Comisión provincial, visto el expediente, acuerda prestarle su aprobación, entendiéndose la concesión siempre que no se aumenten dichas aguas; y sin que se perjudique el derecho que tiene el Ayuntamiento a utilizarlas en beneficio del común o a variar su dirección; pasándose el expediente al Sr. Gobernador para los efectos que previene el caso 6.º del art.º 52 de la ley municipal vigente.

Abrucena
Montes.

Para cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento de Abrucena a instancia de D.ª María Teresa Corti Chudis, vecina de dicho pueblo y dueña de una casería con terreno de riego y secano de plantío, denominada Cortijo de Cantila, sitio de Sierra Nevada, en solicitud de que se le concedan los beneficios que dispensa al propietario y colono la ley de 3 de junio del 68; y resultando del expediente que dichas fincas, sus colonos y el propietario se hallan comprendidos dentro de los beneficios, exenciones y ventajas que dispensan el caso 2.º del art.º 1.º, los artículos 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 10.º y 13.º y sus congruentes de citada ley, y que se ha tramitado aquel con arreglo al parágrafo 2.º del art.º 26 de la misma; esta Comisión provincial acuerda informar al Sr. Gobernador se acceda a lo solicitado.

Hijar.
Suministros.

Visto el oficio que por contestación al acuerdo de 28 de Enero último de la Excma. Diputación remite el Sr. Comisario de Guerra, manifestando no estar en sus atribuciones la admisión como de abono al Ayun-



uidad, y que apenas con su mezquino trabajo puede atender a su manutencion y la de sus hijos, suplica se la admita en la Casa-hospicio de esta Capital: Visto el informe evacuado por el Sr. Alcalde y Cura Parroco de San Sebastian, asi como el del Director de dicho Establecimiento; esta Comision acuerda acceder a la pretension de la interesada, a cuyo efecto debe darse las ordenes oportunas.

Beneficencia - Dada cuenta de una instancia de Rafaela y Maria Perea Baera, la primera de nueve años y la segunda de siete, hijos de Pedro y Dolores, ya difuntos, y por ello huérfanas desvalidas, sin medio alguno con que poder atender a su preciso sustento, solicitan ser admitidas en la Casa-hospicio de esta Capital: Visto los informes evacuados por el Sr. Alcalde y Cura Parroco del Sagrario, que confirman las razones alegadas por las exponentes; esta Comision acuerda acceder a dicha peticion, a cuyo efecto se den las ordenes oportunas al Sr. Director de dicho Establecimiento.

Instruccion pp.
Instituto.
Personal. } Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Director del Instituto de 2.^a Enseñanza manifestando queda ba encargada de dicha Direccion D. Esteban Florente, por ausencia y enfermedad del Vice-Director de dicho Establecimiento; la Comision permanente acuerda quedar enterada.

Instruccion pública
Instituto.
Personal. } Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Director del Instituto de 2.^a Enseñanza, por la que participa que en cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Rector de la Uni-

comisión de apremio para que a la vez examine el presupuesto de gastos e ingresos.

Presidio
Contabilidad.

Dada cuenta de una comunicacion del planton del pueblo de Presidio, por la que manifiesta que aquel Municipio no solo no verifica el ingreso de la cuota provincial, de que está en descubierto, sino que tambien le niega toda clase de recursos, sin quererle satisfacer cantidad alguna a cuenta de las dietas que tiene devengadas; la Comisión permanente ha acordado se manifieste a dicho Alcalde que si en el preciso termino de ocho dias no verifica el ingreso de lo que por concepto de cuota provincial adeuda el Ayuntamiento a esta Caja y satisface al planton las dietas devengadas, se le mandara una Comisión de apremio que a la vez examine el presupuesto de gastos e ingresos.

Ocaña.
Contabilidad.

Dada cuenta de una comunicacion del planton de Ocaña, por la que replica se dé orden al Alcalde de dicho pueblo para que se le abonen las dietas que tiene devengadas; la Comisión permanente acuerda se manifieste al expresado Alcalde que mientras no satisfaga las referidas dietas no se entenderá levantado el planton; y que si en el termino de ocho dias no ingresa en descubierto en la Caja provincial, se le mandara una comisión de apremio, que a la vez examinara el presupuesto de gastos e ingresos.

Almería.
Beneficencia.

Dada cuenta de una instancia de Melchora Marin, vecina de esta Ciudad, por la que solicita que en virtud a hallarse enferma e inutilizada para ganar el preciso sustento, sin mas consuelo que el de una hija viuda y con dos hijos, pobre de solemnidad.

veridad de Granada, continúa D. Francisco Arias de
Reina desempeñando el cargo de Secretario de dicho Ins-
tituto; la Comisión permanente acuerda quedar ente-
rada.

Obras públicas.

Justicia de D. Eduardo
Cáceres.

Dada cuenta de una instancia presentada por D. Eduardo de
Cáceres, Sobrestante que fué de Obras provinciales, en so-
licitud de que se le nombre Delincante de dicho Cuerpo;
la Comisión permanente acuerda pase a la Gerencia de Con-
tabilidad para que se tenga presente a la formación del
presupuesto provincial del ejercicio próximo-venidero.

Contabilidad

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Administrador
Económico de esta provincia, transcribiendo otra de la Direc-
ción General de Contabilidad de la Hacienda pública,
por la que insiste se reintegren por la Caja provin-
cial a la del Tesoro los 58 escudos que por la úl-
tima se dieron en calidad de plus y por orden de
la Junta revolucionaria a los individuos de la Guardia
rural de esta provincia: Visto el expediente incoado
al efecto y antecedentes que el mismo arroja; esta Co-
misión acuerda se conteste al referido Sr. Administra-
dor Económico se tiene elevada a consulta al Excmo.
Sr. Ministro de la Gobernación, para que en vista de
las razones alegadas por esta Corporación y la Ad-
ministración de Hacienda pública, resuelva si cor-
ponde ó no el referido reintegro; y como quiera que
hasta el día no se ha contestado por dicho Ministe-
rio la referida consulta, no puede acordar nada so-
bre este asunto.

Contabilidad.
Presupuestos.

Visto que a pesar del tiempo transcurrido desde la re-
misión del presupuesto adicional del próximo pa-
sado ejercicio a la aprobación del Excmo. Sr. Mi-

ministro de la Gobernacion, no se ha devuelto aprobado; esta
Comision acuerda se ruegue al Sr. Gobernador que se sirva
recordar el envio del mismo.

En este acto se dió por terminada la sesion, de todo lo que
yo el Secretario certifico. =

Primo
Gutiérrez
General
Andrés Cortés
D. Ferrer
W.F.
Alfaro
M. Calatrava

S.S.
Vice-Presidente.
General Valero
Gutiérrez.
Andrés Cortés

Sesion del dia 3 de Marzo de 1871.

Constituida la Comision permanente de la Excm. Diputa-
cion provincial bajo la presidencia del Sr. Vice-Presidente
D. Manuel Ordoñez Segura y con la asistencia de los Pres.
asistidos al margen, se leyó el acta anterior y quedó
aprobada.

Santafé.
Ayuntamiento

Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de Santafé pidién-
do autorizacion para imponer a cada fanega de tierra la can-
tidad necesaria para cubrir los gastos que origine el nuevo
amillaramiento que ha acordado aquel Ayuntamiento prac-
ticar; esta Comision permanente acuerda negarla por ilegal,
y mediante a que los amillaramientos de la riquera caben
practicarse en virtud de órdenes superiores.

Ocaña.
Repatriamientos

Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de Ocaña, par-
ticipando que aquellos vecinos se niegan a satisfacer sus
cuotas en el repatriamiento municipal, fundados en las cir-
culares de 16 y 31 de Enero último, así como lo que